

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PRÓRROGA DE OBRA			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
Consistente en expedir un documento por el cual se proporciona al contribuyente los derechos necesarios para la ejecución d ellos trabajos de construcción en su modalidad de ampliación, modificación o reparación que no afecte elementos estructurales e implique la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14, 16, 115 fracc V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 2, 3, 5, 31, 83, y 96 sexies de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México. Art. 1.1 primer párrafo fracción IV, 1.2 párrafo primero, 1.4, 1.5 primer párrafo fracciones I, X Y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 5.6, 5.7, 5.10, primer párrafo fracciones VI Y XIX, y 5.25, 5.55y 5.56 del Código Administrativo del Estado De México. Art. 1, 3, 4, 7, 115, 132, primer párrafo, fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.10, 5.24, 5.28 y 5.29 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 8 Y 9 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.1, 18.2 fracc. III, 18.3, 18.4, 18.6 fracc. II, 18.20 fracc. I Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 5.10 fracc. VI Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 143 fracc. I, 144 Fracción I Del Título Cuarto, Capítulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se autoriza la edificación de diferentes tipos de obra, de conformidad con lo señalado en el plan de desarrollo urbano, y demás normatividades aplicables; para que las construcciones cuenten con las condiciones mínimas de habitabilidad, funcionalidad e imagen urbana indispensables.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble, así como se realice la obra con base a los planos anexos a su documentación.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
I.	Solicitud firmada por el solicitante;	SI	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.
II.	Identificación del solicitante;	NO	
III.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	
IV.	Pago del impuesto predial vigente.	NO	
V.	Licencia de Uso de Suelo vigente.	NO	
VI.	Constancia de Alineamiento y Número Oficial.	NO	
VII.	Croquis arquitectónicos.	NO	
	NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)	SI	
		SI	
		SI	
		SI	
		SI	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			

INSTITUCIONES PÚBLICAS				
I.	Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.
II.	Identificación Oficial del Solicitante;	NO	I	
III.	Acta Constitutiva de la empresa;	NO	I	
IV.	Carta Poder Notariada del representante legal;	NO	I	
V.	Identificación Oficial del Representante Legal;	NO	I	
VI.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO		
VII.	Pago del impuesto predial vigente;	NO		
VIII.	Licencia de Uso de Suelo vigente;	SI		
IX.	Constancia de Alineamiento y Número Oficial;	SI		
X.	Croquis arquitectónicos.	SI		
<p>NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)</p>				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. Acudir a la Ventanilla Única de la Dirección Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; 2. Llenar y firmar el Formato de Solicitud proporcionada por personal de ventanilla; 3. Entregar al personal de Ventanilla Única el Formato de Solicitud acompañado de los requisitos solicitados; 4. Esperar a que los servidores públicos de la Dirección realicen una revisión de la documentación para verificar que contenga todos los documentos solicitados, mismos que deberán estar vigentes, completos y legibles para ser cotejados con los originales; 5. En caso de no cumplir todos los requisitos, se le notificará un oficio de requerimiento al solicitante en el domicilio citado para tales efectos; 6. Deberá subsanar las observaciones e inconsistencias en el plazo establecido, ya que en caso contrario se archivará su expediente como asunto total y definitivamente concluido; 7. Se agendará fecha y hora de inspección en el predio el cual se solicite la licencia de uso de suelo, en caso requerido; 8. Recibir una orden de pago, en caso de cumplir lo solicitado y deberá realizar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal; 9. Entregar copia de orden de pago y copia de recibo de pago al personal de Ventanilla Única; 10. Recoger su documento en el plazo establecido en la Ventanilla Única de la Dirección. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		20 días hábiles		
COSTO:		Conforme a la UMA vigente *el costo puede variar según la normatividad vigente	Fundamento Jurídico: Artículo 144, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO
				SI
				TARJETA DE DÉBITO
				SI
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
				X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas recaudadoras municipales adscritas a la Tesorería Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:		Transferencia bancaria.		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Se autorizará el proyecto presentado siempre y cuando se cumpla con las disposiciones normativas; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia. Una vez autorizada el propietario de la construcción, mantendrá en un lugar visible al público una placa que contenga los datos de la licencia de construcción, vigencia de la misma, el destino de la obra y su ubicación, así como los datos del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial		Departamento Administrativo			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerrón	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México		
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	NO APLICA	N/A	No Aplica	No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					

RESPUESTA:	Una vez terminada los trabajos deberá proceder	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La placa del sindicato me ampara para no tramitar mi licencia de construcción?	
RESPUESTA:	No, dicha placa no es ninguna autorización, ya que no es un trámite municipal, por lo cual deberá	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
Constancia de Terminación de Obra		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Elaboró:  Lic. Elizabeth Sabino Ramirez. Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico	VISTO BUENO:  Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/11/2025.